

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 7 de abril de 2026, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de música radicadas en Andalucía para el año 2026.

BDNS (897688).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la línea de subvenciones que más abajo se describe, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>), y en el presente BOJA

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de música radicadas en Andalucía.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta línea de subvenciones las asociaciones o fundaciones culturales de carácter musical, sin ánimo de lucro y las hermandades y cofradías que tengan vinculadas o adscritas bandas de música, que cumplan además con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el registro público que resulte exigible conforme a su normativa de aplicación.
- b) Tener su domicilio social radicado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

El objeto de estas subvenciones es regular la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones o fundaciones culturales de carácter musical sin ánimo de lucro y a las hermandades y cofradías que tengan adscritas o vinculadas bandas de música, para la adquisición de instrumentos musicales, con la finalidad de mejorar el equipamiento musical de las bandas de música de Andalucía, fomentando su actividad musical y la formación de calidad de los músicos andaluces.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 18 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adquisición de instrumentos musicales para las bandas de música radicadas en Andalucía (BOJA número 167, de 1 de septiembre 2025).

Quinto. Financiación e Importe de las subvenciones.

La cuantía total máxima de esta línea de subvenciones en la presente convocatoria es de trescientos mil euros (300.000 euros) procedentes de la Junta de Andalucía, con cargo a la partida del presupuesto de la Consejería de Cultura y Deporte 1900010000 G/45B/78003/00 01 correspondiente al año 2026.

La cuantía total máxima de cada subvención será igual o inferior a dos mil quinientos euros (2.500 euros).

00336038

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse a partir de las 12:00 horas y concluirá a las 11:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se cumplimentará de conformidad con el formulario establecido en el Anexo I de la orden de convocatoria, de forma exclusivamente electrónica a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, accediendo a los trámites de la Consejería de Cultura y Deporte, en la siguiente dirección:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CCD_25799

Séptimo. Otros datos.

Tanto el formulario de solicitud (Anexo I) como el de alegaciones, desistimiento y presentación de documentos (Anexo II), se encuentran disponibles en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaydeporte/servicios/procedimientos/detalle/25799.html>

Los demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con la convocatoria y las bases reguladoras de la misma, pudiendo accederse a los mismos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La Consejera de Cultura y Deporte